



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios del centro de atención a la infancia de Fuentespina

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios del centro de atención a la infancia de Fuentespina, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de marzo de 2013, habiendo estado expuesta su aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 76, de 22 de abril de 2013 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación inicial, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Se procede en el Anexo al presente anuncio a la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en la ordenanza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentespina, a 30 de mayo de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Josefa Mato Ramírez

* * *

ANEXO

Artículo 6.º – *Cuotas tributarias:*

La cuantía de la tasa reguladora en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes para los servicios que se prestan en el centro:

- a) Matrícula no prorrateable que se pagará en el momento de formalizar la solicitud: 40,00 euros.
- b) Cuota mensual por media jornada: 69,00 euros.
- c) Cuota mensual por jornada completa: 100,00 euros.
- d) Cuota mensual por dejar a comer al niño en régimen de media jornada: 5,00 euros.